

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2020/2021

Con fecha 5 de abril se ha publicado en el B.O.C.M la Orden 692/2021, por la que se declara el importe de los créditos de las solicitudes de ayuda individualizada de transporte escolar para el curso 2020/2021.

El enlace para acceder a la convocatoria, requisitos y SOLICITUD es:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ayudas-individualizadas-transporte-escolar-2020-2021>

El enlace para la solicitud telemática por parte de las familias es el siguiente:

https://gestion.madrid.org/guay_transporte

Asimismo, el enlace para solicitar CITA PREVIA en los Registros de la Comunidad de Madrid es:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano>

El plazo de presentación es de quince días laborales, es decir desde el **6 al 26 de abril de 2021**, ambos inclusive.

Los solicitantes de estas ayudas tienen que estar escolarizados en el presente curso escolar 20/21 en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, y tratándose de centros de Educación Especial, en Educación Infantil Especial o Educación Básica Obligatoria.

En la última hoja del impreso de Solicitud se encuentran las instrucciones de cumplimentación de la misma, rogándoles que comprueben exhaustivamente que se encuentren todos los campos cumplimentados, de forma **legible**, para evitar posteriores errores, tanto en los datos familiares como en los del alumno:

- 1.- DNI, NIE o Pasaporte completo con la letra, ya que, si se autoriza el cruce, el error u omisión de uno de estos datos no permite dicho cruce, y por tanto la ayuda está directamente excluida.
- 2.- En los datos del Alumno no puede faltar fecha de nacimiento, curso y centro
- 3.- Es imprescindible indicar el código IBAN completo de la cuenta bancaria, en la que el **alumno propuesto debe estar incluido como titular, indicando expresamente el nombre del titular.**
- 4.- Que el "Supuesto" por el que solicitan la ayuda sea el correcto.
- 5.- Que la documentación que deban adjuntar esté completa:
 - En el caso de que autoricen la consulta tanto de DNI como de Empadronamiento, no deben adjuntar nada más que la fotocopia COMPLETA del Libro de Familia. Los alumnos extranjeros que no tengan Libro de Familia, deben presentar un Certificado de Nacimiento, traducido al castellano.

- Sólo deben marcar las casillas al final del punto 6 en el caso de que NO AUTORIZEN el cruce de los datos de DNI y/o Empadronamiento, debiendo adjuntar entonces estos documentos, tanto del padre como la madre o tutores, en el caso del DNI, y de toda la familia en el caso del empadronamiento.
- Los alumnos de centros de Educación Especial Concertados deben adjuntar la **Resolución de Escolarización** dictada por el correspondiente Servicio de Apoyo a la Escolarización, al igual que aquellos otros alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados por la Administración en centros ordinarios ubicados en una localidad distinta a la de su domicilio.
- Los alumnos que padezcan graves limitaciones físicas y precisen habitualmente silla de ruedas para su desplazamiento, deben aportar un certificado médico en el que conste expresamente que el alumno precisa silla de ruedas para su movilidad.
- Los alumnos del Centro Educativo Terapéutico deben adjuntar además un certificado del centro escolar (CEIP / IES), en el que están matriculados en el presente curso 2020/2021, en el que conste expresamente la etapa y nivel que están cursando.

6.- La solicitud debe llevar **obligatoriamente las firmas del padre y la madre** (excepto en familias monoparentales). Si la van a presentar telemáticamente, como sólo se puede firmar por una persona, deben adjuntar la AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA firmada por el padre o madre que no haya firmado la solicitud.

Si una solicitud o su documentación no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, el listado con las solicitudes denegadas, indicando el motivo de la denegación, se publicará en la página web www.madrid.org de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de la Dirección de Área Territorial, en la web del centro, así como en el tablón de anuncios del mismo. Esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su publicación, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna,teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

Es imprescindible presentar el **Anexo 1 “CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO”**, marcando la casilla del supuesto que se quiera certificar, **firmado exclusivamente por el director/a**, y con el sello del centro.